

**RESOLUCIÓN No. 0002**

Enero 02 de 2017

Por medio de la cual se reconoce un bono pensional

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que la señora BEATRIZ ECHEVERRI RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.399.413 expedida en Cartago, laboró al servicio de la institución entre el periodo comprendido del 09 de agosto de 1983 al 09 de agosto de 1984, siendo el último cargo desempeñado el de médico rural.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, corresponde a las entidades administradoras de pensiones, adelantar por cuenta del afiliado las acciones y procesos de solicitud de los bonos pensionales, tendientes a la emisión y pago de los mismos, una vez se cumplan los requisitos legales exigidos para su redención (Artículo 48 del Decreto 1748 de 1995).

Que corresponde a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, el reconocimiento del cupón de bono pensional de la señora BEATRIZ ECHEVERRI RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.399.413 expedida en Cartago, siendo CONTRIBUYENTE de dicho bono.

Que se requiere el reconocimiento del cupón de bono pensional por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, toda vez que se trata de una GARANTÍA DE PENSION FUTURA, trámite que debe ser adelantado por la Administradora de Pensiones que para este caso es el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.

Que se trata de una REDENCION FUTUTRA del afiliado, en donde su redención se encuentra para el 12 de septiembre de 2018.

***COMPROMETIDOS CON LA VIDA, CON CALIDAD Y EFICIENCIA***

RECURSOS HUMANOS

Resolución No. 0002 el 02 de Enero de 2017

Que el bono pensional de la señora BEATRIZ ECHEVERRI RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.399.413 expedida en Cartago, será cancelado con cargo al convenio interadministrativo de concurrencia No 858 del 30 de diciembre de 1998, suscrito entre el Ministerio de Salud y el Departamento de Risaralda.

Sin otras consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la cuota parte del bono pensional de la señora BEATRIZ ECHEVERRI RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.399.413 expedida en Cartago, siendo contribuyente de dicho bono.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir del momento de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUANA MARIA MEJIA OCAMPO**  
Prof. Univ. Recursos Humanos

  
**FRANK HUERTA GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Gestión Administrativa

  
**ALVARO AUGUSTO AYALA GARZON**  
Gerente (e)

Transcribió: Juana María Mejía Ocampo

*COMPROMETIDOS CON LA VIDA, CON CALIDAD Y EFICIENCIA*